



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N° 045/SEN°028-2023- MPH/CM.

Huancabamba 08 de noviembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 028-2023-MPH/CM, celebrada el día 08 de noviembre del 2023; Oficio N° 443-2023-VIVIENDA/MCS/PNSR/UTP, de fecha 24 de octubre del 2023, suscrito por el jefe de la Unidad Técnica de Proyectos – UTP – Programa Nacional de Saneamiento Rural – MVCS, Informe N° 1398-2023-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 07 de noviembre del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del gobierno para practicar un determinado acto o sujetar una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, el gobierno local tiene la finalidad de "...promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales de desarrollo integral, sostenible y armónico de circunscripción".

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Oficio N° 443-2023-VIVIENDA/MCS/PNSR/UTP, de fecha 24 de octubre del 2023, el jefe de la Unidad Técnica de Proyectos – UTP, del Programa Nacional de Saneamiento Rural – MCVS, solicita al Señor alcalde Dr. Hernán Lizana Campos, la gestión de adenda al Convenio para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal exclusiva entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Con Informe N° 1398-2023-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 07 de noviembre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. César Iván Maza Seminario, emite opinión legal, manifestando lo siguiente:





Viene del Acuerdo de Concejo Extraordinario N° 045-2023-MPH/CM de fecha 08/11/2023 (Pág. 01 de 02).

1.- Resulta PROCEDENTE, la suscripción de Adenda al Convenio para la ejecución del proyecto de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva, entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para el proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío de Sauce Chiquito, Distrito y Provincia de Huancabamba".

2.- DERÍVESE, al Pleno del Concejo a fin que éste proceda de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha de vistos, se ha puesto en consideración del Pleno de Concejo Municipal, el Oficio N° 443-2023-VIVIENDANMCS/PNSR/UTP, donde se muestra la necesidad de suscribir una Adenda a el Convenio para la ejecución de proyectos de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Provincial de Huancabamba, departamento de Piura; para la ejecución del PIP Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en el caserío de Sauce Chiquito, distrito de Huancabamba – provincia de Huancabamba – Piura con código SNIP 285696, aprobándose con el voto unánime del pleno de los señores Regidores.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 26) del Artículo 9°, Artículo 39°, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto por Unanimidad, del Pleno de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración de la Adenda a el Convenio para la ejecución de proyectos de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Provincial de Huancabamba, departamento de Piura, para la ejecución del proyecto: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en el caserío de Sauce Chiquito, distrito de Huancabamba – Huancabamba – Piura con código SNIP 285696.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Dr. Hernán Lizana Campos, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, departamento de Piura, SUSCRIBIR la Adenda para la ejecución de proyectos de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Departamento de Piura, en representación de este Gobierno Local.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar a las instancias correspondientes para que brinden las facilidades una vez firmado el mencionado convenio a fin de que se cumpla con el presente acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

HLC/krcm



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura